

Ajuste: la provincia restringió nuevas contrataciones en el Estado

21/01/2024



En medio de una importante caída en la recaudación y para poder cumplir con la **ley de responsabilidad fiscal**, el **Gobierno** confirmó que **prohíbe nuevas contrataciones en el Estado, aunque habilitó algunas excepciones para incorporar nuevos agentes.**

Así lo dio a conocer a través del decreto 3272, publicado este viernes en el Boletín Oficial, y que lleva la firma del gobernador Alfredo Cornejo, la del ministro de Hacienda y Finanzas, Víctor Fayad y la de los demás ministros.

Según señala el artículo uno de la norma, **se prohíbe el incremento de partidas de personal que sea originado a través**

de nuevas designaciones, ajustes de la situación de revista y nuevos adicionales y los suplementos por subrogancias.

También se prohibieron las contrataciones a través del sistema de locaciones de servicio de obra y aquellas que generen honorarios determinados en horas conocidas como "módulos deportivos".

A pesar de esto, permite algunas excepciones para nuevas contrataciones, como los reemplazos de docentes y celadores, aquellos comprometidos en acuerdos paritarios, las transferencias de personal que no signifiquen incremento en el gasto y las incorporaciones que se hayan realizado después del 9 de diciembre, pero que su ingreso sea justificado por vacantes generadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2023.

En este punto, el decreto señala que en el caso de que alguna nueva contratación se realice para reemplazar una vacante generada por una renuncia, se deberá adjuntar una copia del documento que confirma la salida del agente.

Además, el decreto indica que se realizará un relevamiento al 28 de febrero para dar con los empleados estatales que se encuentren en edad jubilatoria, con el objetivo de acelerar este trámite.

Por otra parte, establece que *"cada contratación de bienes de capital, con financiamiento de rentas generales o recursos afectados provinciales, que supere la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) en los Organismos de la Administración Central (Carácter 1) y Cuentas Especiales (Carácter 3), deberá previamente contar con autorización del Gobernador y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas"*.

Finalmente, la cartera que conduce Fayad se establece atribuciones para *"efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, tanto de los Recursos como de las Erogaciones, a fin de mantener el equilibrio entre las*

mismas".

Este decreto complementa a la medida anunciada días atrás por el propio Fayad en la cual se les exige a los ministros reducir los gastos presupuestarios de todas las carteras en un 20% a partir del 1 de marzo de este año.

Estas medidas buscan paliar las importantes caídas en la recaudación que sufren las cuentas mendocinas, principalmente vinculadas a la merma en las transferencias automáticas de la Nación, que Hacienda y Finanzas estima que, sólo en enero, serán cerca de 12 mil millones de pesos menos que en el mismo mes del 2023.

Fuente: El Sol